



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 07 MAR. 2007

Res. H N° 101-07

Expte. N° 4.300/04

VISTO:

La nota N° 4815/06 por la cual el Lic. Sergio CARBAJAL, Director de la Carrera de Posgrado "Especialización en Análisis Institucional", solicita la renovación del contrato a la Prof. Carmen Lía REVILLA LOPEZ, en el cargo de Secretaria de la Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución H.N° 362-06 se dispone la contratación de la Prof. Carmen Lia REVILLA LOPEZ para desempeñar funciones de Secretaria Administrativa de la carrera, con vencimiento 31 de diciembre de 2006;

Que la Especialización en Análisis Institucional, por tratarse de una actividad académica autofinanciada, dispuesta mediante Resolución C. S. N° 303/03, cuenta a la fecha con fondos para atender la erogación que implica la renovación solicitada;

Que el Director de la Carrera fundamenta la necesidad de la nueva contratación de la Prof. REVILLA LOPEZ, por el período del 1° de febrero al 31 de Junio del año en curso, dada la cantidad de tareas administrativas a realizar para el correcto y buen desarrollo de la carrera;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el nuevo Contrato de locación celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Prof. Carmen Lía REVILLA LOPEZ, DNI N° 92.817.745, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas como Secretaria de la Carrera de Posgrado de Especialización en Análisis Institucional.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la profesora contratada se atenderá con las recaudaciones producidas por el arancelamiento de la Carrera.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la interesada, Especialización en Análisis Institucional, Departamento de Posgrado, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, Departamento Alumnos, División de Personal, y siga a División Recursos Propios a sus efectos.-

fat/JCL


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa




LIE. E. CATALINA BULBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
TEL/FAX (54) (0387) 4255458

9,000
0,175
10,35

Expediente No.4.300/04

ANEXO I de la Resolución H.No.

101-07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Prof. Carmen Lía REVILLA LOPEZ, DNI N° 92.817.745, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en calle Carlos Menditegui N° 347 (B° Autódromo) de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Secretaría de la Carrera de Posgrado "Especialización en Análisis Institucional", implementada por la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2º.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 14 (catorce) horas semanales, en tareas administrativas de orden general y conforme a las necesidades, los días lunes, martes y viernes.

ARTICULO 3º.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) con fondos provenientes del arancelamiento de la Especialidad en Análisis Institucional.

ARTICULO 4º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5º.- EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

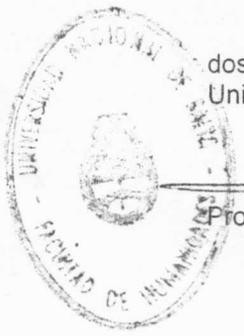
ARTICULO 7º.- EL presente contrato tendrá validez a partir del 01 de Febrero de 2007 y hasta el 31 de Junio del mismo año.

ARTICULO 8º.- EL CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión del Director Académico de la Carrera, Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTICULO 9º.- EL CONTRATADO podrá recibir pagos adicionales, por parte del CONTRATANTE por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTICULO 10º.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Previo lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 7 días del mes de marzo del año dos mil siete.



[Firma]
Prof. CARMEN LIA REVILLA LOPEZ
DNI N° 92.817.745

[Firma]
Lic. CATALINA BULIUBASICH
DNI N° 12.649.310

